

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 31293

Origen: Cámara Representantes - Sanabria Barrios, Francisco

Análisis: Fijase en 16 años la edad mínima para obtener la licencia de conducir automóviles en todo el territorio nacional. Los menores de 16 años que se amparen a ésta ley, deberán presentar, en forma previa y expresa, autorización por escrito de sus padres o tutores. (art. 1) Las personas con licencia de conducir automóviles, en las condiciones establecidas en el artículo anterior, serán plenamente responsables por sus acciones y omisiones en el manejo o conducción de vehículos. (art. 2)

Título: LICENCIA CONDUCTOR. OBTENCION. EDAD. REBAJA.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-11-2006	CRR	1454/2006	Entrada a Cámara de Representantes.
21-11-2006	CRR	1454/2006	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3385 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
21-11-2006	CRR	1454/2006	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:7 Diario:3385
21-11-2006	CRR	1454/2006	Recepción por parte de Div.Comisiones.
21-11-2006	CRR	1454/2006	Se distribuye repartido. Rep.855/0 HTML PDF LICENCIA DE CONDUCTOR. Se fija en dieciséis años la edad mínima para obtenerla en todo el territorio nacional.
21-11-2006	CRR	1454/2006	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
06-12-2006	CRR	1454/2006	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 86.
17-02-2010	CRR	1454/2006	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-02-2010	CRR	1454/2006	Div.Comisiones remite a Trámite.
25-02-2010	CRR	1454/2006	Se eleva a la Div.Comisiones CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN CORRESPONDE SU ARCHIVO. (ART. 147 DEL REGLAMENTO)
02-03-2010	CRR	1454/2006	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:9 Diario:3630
17-03-2010	CRR	1454/2006	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4